



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., 10 18 JUL 2020

Radicación 2018 - 00587

1. Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

2. Como quiera que la auxiliar de la justicia pretéritamente designada presentó excusa a folios del 45 al 51 Folio 1, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del C.G.P. se DISPONE:

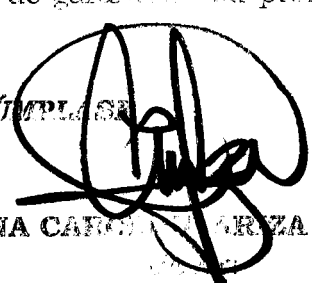
a.) **RELEVAR** del cargo de CURADOR AD LITEM A GLEINY LORENA VILLA BASTO.

b.) En consecuencia, **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM a Daniel Gonzalo Chacón, quien registra como dirección de notificación Ca 7 # 17 - 01 Aí 920 y teléfono 312 489 6774, quien deberá concurrir a tomar posesión inmediatamente.

c.) Secretaría comuníquese la designación al auxiliar de justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

d.) **EXHÓRTESE** a la parte activa para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

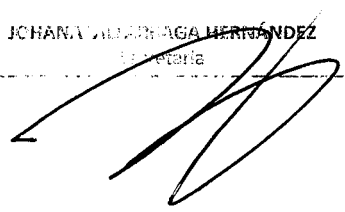

DIANA CAROLINA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se firma por estado N° 78 del
en la Secretaría a las 8.00 am

09 JUL 2020


JOHANA VALERIANA HERNÁNDEZ
Secretaría